

RESOLUCIÓN DE DECANATO 0182

19 de noviembre de 2020

Por la cual se convoca a elección del Representante Estudiantil, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

El DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 01 de 1994, y en especial las otorgadas en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, y Resolución Rectoral 11143 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Los literales g y h del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad establecen la participación de un representante de los profesores y de un representante de los estudiantes ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.
3. La Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la resolución Rectoral 11143 de octubre 22 de 1998, reglamentó el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, Académico y de Facultad, Escuelas e Institutos.
4. El artículo 11 de la Resolución Rectoral 4744, mencionada anteriormente autorizó a los Decanos y Directores para convocar a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, Escuela e Instituto, cuando se presente la vacante o se venza el período.
5. Actualmente la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias se encuentra vacante.
6. Para cumplir con las anteriores disposiciones, es necesario proceder a convocar a los estudiantes de pregrado y posgrado a dicha elección.
7. El Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su sesión del 19 de noviembre de 2020, acta 968; decidió convocar a los estudiantes de la Facultad para que elijan sus representante, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, para que elijan su representante estudiantil principal y suplente ante el Consejo de Facultad, para el periodo de un año, iniciando desde la primera sesión del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles. Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Consejo de Facultad deben, a la fecha de la elección, ser estudiante de la Facultad con

matrícula vigente en por lo menos doce créditos; haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, tener un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco (3.5); y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo 1: El suplente del representante estudiantil al Consejo de Facultad, debe poseer las mismas calidades, y tiene los mismos impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los titulares que se establecen en el Estatuto General; lo reemplaza en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Electores. Son electores del representante estudiantil y su suplente ante el Consejo de Facultad los estudiantes matriculados actualmente en todos los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de elección del representante estudiantil al Consejo de Facultad tendrá las siguientes etapas:

- a. Inscripciones de aspirantes a candidatos: Los interesados (principal y suplente) deben ser inscritos ante el decano, al correo electrónico decacifal@udea.edu.co. Para ello debe ser el titular o suplente de la candidatura quien remita el correo electrónico desde su correo institucional, informando los nombres completos y números de documento de identificación del titular y suplente que se está inscribiendo. Además, debe enviar la constancia del respaldo escrito de un mínimo de 20 estudiantes; para ello deberá contar con la evidencia del respaldo recibido, consolidando y adjuntando los correos electrónicos institucionales de quienes lo respaldan —se solicita que el candidato concentre los correos electrónicos de respaldo en un solo correo y después los reenvíe adjuntos en el correo electrónico de inscripción—. En la carpeta o archivos que se envíen debe constar como mínimo: la firma, el nombre, el número de identificación de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar o ser delegados de una candidatura los estudiantes que tengan la capacidad de elegir, es decir los que estén matriculados en los programas que ofrece la Facultad.
- b. Verificación de requisitos de los candidatos inscritos.
- c. Publicación en el portal de la página de la Facultad de los candidatos que cumplen con todos los requisitos exigidos.
- d. Votación a través del portal universitario. Los estudiantes habilitados deben ingresar con su usuario y contraseña entre las 8:00 h. y las 16:00 h. del día estipulado en el cronograma para ejercer su derecho al voto. Una vez terminada la votación, el jurado firmará un acta en la que, además de informar del proceso al Decano de la Facultad, se indicará el resultado, revelando qué plancha fue elegida. Quienes no tengan usuario y contraseña deberán solicitarla para hacer efectivo su derecho al voto. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante principal y suplente de los estudiantes ante la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias dentro de los 10 días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.
- e. Los resultados podrán ser consultados después de las 16:01 horas de la fecha fijada para la elección, ingresando con su usuario y contraseña al portal universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Para la vigilancia y transparencia del proceso electoral, el Decanato designará a dos veedores, quienes harán seguimiento al proceso y verificarán la validez de los resultados. Los veedores verificarán 15 minutos antes de la hora de inicio que estén dadas las condiciones para la jornada electoral.

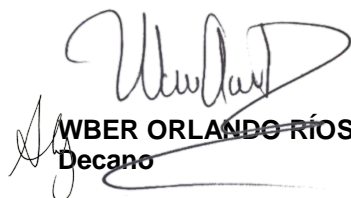
Igualmente, estarán presentes faltando 15 minutos para el cierre de la jornada de votación. Elaborarán y firmarán las actas de instalación y la de resultados discriminados según los votos por cada candidato y los votos en blanco, e indicarán quién fue elegido.

ARTÍCULO SEXTO: El Cronograma para la Elección de Representante Estudiantil es:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Inscripción de candidatos	Hasta las 18:00 horas del jueves 10 de diciembre de 2020.
Verificación de requisitos de los candidatos elegibles y publicación	Hasta el miércoles 16 de diciembre de 2020.
Votación electrónica	Jueves 17 de diciembre de 2020 Desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas
Publicación de resultados	Viernes 18 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SÉPTIMO: Empate. En caso de empate se resolverá a favor del candidato titular que tenga el mejor promedio crédito. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificación. Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.



WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ
Decano

Elaboró: Vicedecano Jaime Alejandro Hincapié García.